



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00968

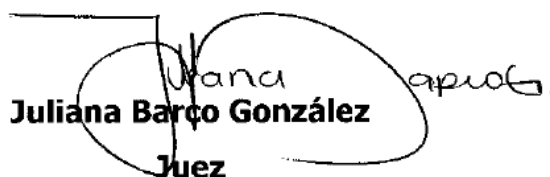
Decisión: Inspección judicial.

De conformidad con el artículo 189 y 236 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la solicitud de prueba extraprocesal de INSPECCION JUDICIAL sin citación de la parte contraria, solicitada por el señor **Carlos Enrique Ortiz Álvarez**.
- Se dispone la inspección judicial sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34B No. 113D-34 de Medellín, identificado en la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-8214, con el fin de constatar quien ocupa el mismo y en calidad de qué, desde cuándo y en caso de tener documentos que sustentan la ocupación del inmueble o la posesión, se sirvan exhibirlos
- En consecuencia, para que tenga lugar la mencionada diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** se fija el día 26 de octubre de 2023, a las 2 p.m.
- Se reconoce personería para actuar en interés de la peticionaria al Dr. León Darío Cardona Arroyave, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 10 agt 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bd61388cd9d7a19374d91cc090e0471eeee86c1b34f3df59c0cca575ec078c**

Documento generado en 09/08/2023 11:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>